OTRO SÍ, N°01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 700,012,005,015-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**700,012,005,015-2026**
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA. N.I.T. 832.001.420-3
CONTRATISTA:	JAIME VANEGAS BERNAL
IDENTIFICACION:	C.C. 1.073.152.949 DE MADRID
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: **OSCAR DAVID MORALES LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.231.410 expedida en el municipio de Mosquera Cundinamarca, en su calidad de Personero Municipal y representante legal de la Personería Municipal de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 29 de febrero de 2024 suscrita ante el concejo Municipal de Mosquera, quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL** y **JAIME VANEGAS BERNAL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.152.949 de Madrid, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRORROGAR** el valor y el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **700,012,005,015-2026**, suscrito entre las partes, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA"** previas las siguientes consideraciones;

1. Que la **PERSONERÍA DE MOSQUERA,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos con la finalidad de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA"**

2. Que el plazo de ejecución del contrato era; **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio**,** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000)**

3. Que la Personería de Mosquera junto con el contratista suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **700,012,005,015-2026**, el día siete (07) de enero de 2026.

4. Que se emito disponibilidad presupuestal CDP 2026000016 del 07/01/2026 correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales **700,012,005,015-2026.**

5. Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 700,005,004,002-6 de enero 30 de 2024, **ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024**

6. Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución 700.005.004.002-16, **ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA 2025-2028.**

7. Dentro del esquema descrito anteriormente, resulta necesario para su cumplimiento contar con una persona que realice la asesoría de la actividad contractual en todas sus fases, así como en la labor de vigilancia y seguimiento que esta debe realizar a la gestión de la personería municipal.

8. Que el supervisor del contrato considera procedente prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DIAS,** del contrato de prestación de servicios profesionales **700,012,005,015-2026**, es decir hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026 y adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (16.650.000,00) M/CTE.**

9. Que la Personería Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal **CDP 2026000141 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026**, para adelantar el presente otro si No.1.

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan: modificar las siguientes cláusulas del contrato en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (16.650.000,00) M/CTE,** por lo que el valor del contrato ascenderá a la suma de **CINCUNTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (52.650.000,00).**

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la adición será cancelado por la Personería de la siguiente manera: **A)** Tres (03) mensualidades vencidas por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** y **B)** Un último pago proporcional a los días laborados.

CLÁUSULA DECIMA- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución contractual en **TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DIAS**, más a partir de la fecha de vencimiento del contrato que era el día siete (07) de septiembre de 2026, siendo la nueva fecha de terminación, el veintiocho (28) de diciembre de 2026.

Las demás clausulas no modificadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **700,012,005,015-2026**, no tendrán modificación alguna.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II

Proyectó: Valentina Giraldo – Abogada Contratista
Reviso y Aprobó: Fernando Quimbaya García- Asesor Jurídico externo área Contratación